



4553

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005053

Visto, la H-E.N° 102-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 12-2024-REM, HRC.N° 00133-2024,
el Informe N° 22-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se adjuntan
en un total de 13 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Remuneraciones remite el Informe N° 22-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a doña **GLADYS ARISMENDIZ MOSCOL**, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2022, según RDR.N° 013977 de fecha 17.12.2022;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice *"En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"* le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según el Informe N° 22-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Artículo 76°; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30328, aprobado por el DS.N° 226-2015-EF; Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a doña **GLADYS ARISMENDIZ MOSCOL** DNI.N° 02658307 ex Profesora de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E.N° 14146- Tambogrande, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2022, según RDR.N° 013977 de fecha 17.12.2022; conforme a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones con el Informe N° 22-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 15 de enero del 2024, como a continuación se detalla:

VACACIONES TRUNCAS

A/P 01.03.2022 al 31.12.2022 se deduce del RIM S/.3,120.48/5 x 10 MESES	S/.	6,240.96
MONTO TOTAL A PAGAR	S/.	6,240.96



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

005053



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a la interesada doña **GLADYS ARISMENDIZ MOSCOL** con dirección domiciliaria en Urb. Ignacio Merino I etapa Mz. D Lte. 17 - Piura.

AFECTESE:

PROGRAMA

0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL

0104 Educación Primaria

FTE.FTO.

1 Recursos Ordinarios

RUBRO.

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

2 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB. GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

SUB- GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 personal nombrado

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese

VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP.
JWOC/DOADM-
ECC/AD.RR.HH.
GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!